



**PERÚ** Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL**

**REPORTE: DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO DE FUNCIONES DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL CONADIS (\*)**  
**PERÍODO: 1 DE JULIO DE 2022 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

N.º de Expediente	Hecho Denunciado	Procedimiento vinculado	Norma Transgredida	Área involucrada	Acciones adoptadas o pendientes de realizar por el Conadis	Estado
(**)						

(\*) Artículo 60.- Rol de la Contraloría General y de los órganos de control interno

"60.1 Corresponde a la Contraloría General de la República y a los órganos de control interno de las entidades, en el marco de la Ley 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, verificar de oficio que las entidades y sus funcionarios y servidores públicos cumplan con las obligaciones que se establecen en el Capítulo I, Disposiciones Generales, del Título, II Procedimiento Administrativo, de la Ley N.º 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General."

(...)

"60.4 El jefe o responsable del órgano de control interno tiene la obligación de realizar trimestralmente un reporte, que deberá remitir al titular de la entidad para que disponga que en un plazo no mayor de 5 días hábiles se publiquen en el respectivo portal web de transparencia institucional, en el que dará cuenta de las acciones realizadas, o de las decisiones adoptadas, en relación a las denuncias que reciba contra los funcionarios o servidores que incumplan las obligaciones a que se refiere el primer párrafo de este dispositivo."

(\*\*) De acuerdo a la información proporcionada por la Entidad, no se presentaron denuncias interpuestas por los administrados, durante el periodo de 1 de julio de 2022 al 31 de marzo de de 2023, contra los funcionarios o servidores del Conadis relacionados a incumplimientos de los siguientes procedimientos:

1. "Acceso a la información pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control"
2. "Inscripción en el registro de personas naturales del registro nacional de la persona con discapacidad"

Fuente: Anexo n.º1 del Informe de Servicio Relacionado n.º 003-2023-CONADIS/OCI de 5 de mayo de 2023.